

## RESOLUCIÓN SERVICIOS ESENCIALES Y SERVICIOS MÍNIMOS PARA ATENDERLOS EN CANARIAS

Como ya avanzamos ayer hoy ha salido la Resolución de servicios esenciales y servicios mínimos para atenderlos, que va en idéntica línea prácticamente a la ya dictada ayer por el Ministerio, porque la misma fue dictada de forma coordinada con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas. [ENLACE A LA RESOLUCIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS DE CANARIAS](#)

**IMPORTANTE.-** Como ya informamos ayer, si tienen la posibilidad de ponerse de acuerdo este fin de semana, el lunes **SÓLO DEBE ASISTIR EL SERVICIO MÍNIMO**, y si no, el mismo lunes se organiza, y se quedará/n **SÓLO** la persona/s que le toque de servicio mínimo. De momento el horario es el mismo, \*lo importante es hacer el horario fijo, que es de 09:00 a 14:30 horas\*, entendemos que no es necesario hacer el flexible, aunque este detalle ya se aclarará el mismo lunes por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y lo informaremos

Ayer informábamos vía WhatsApp y hoy también lo hacemos que **los funcionarios que se han excusado por conciliación o sean grupo de riesgo**\*, NO tendrán que acudir, en tanto en cuanto no se dictan instrucciones por Canarias en sentido contrario y no entrarán en las rotaciones de los servicios mínimos. Recordar que en el aplicativo SICHO se debe pedir el permiso por la opción nueva llamada **“COVID-19. Deber Inexcusable. Conciliación”**

En relación al personal directamente afectado deberá rellenar la opción **“COVID-19. Deber Inexc. Aislamiento Prev.”**

**ÚLTIMAS NOTICIAS.-** Se acaba de mandar comunicación de la Dirección General informando que de cara a organizar la efectiva prestación de los servicios esenciales y **LIMITAR LA AFLUENCIA A LAS SEDES JUDICIALES** se requiere al personal funcionario de cada órgano para que proceda a fijar los turnos necesarios de asistencia al puesto de trabajo de conformidad con la orden dictada por la DGRAJ en comunicación con sus responsables funcionales y **de forma voluntaria**. A falta de acuerdo deberá procederse a su designación por el letrado/a Admon. de justicia o responsable funcional de cada órgano. **Quedan excluidos del turno las personas que tengan a menores o familiares dependientes a cargo y quienes estén en situación de riesgo por embarazo o patologías previas (personas inmunodeprimidas con enfermedades crónicas o respiratorias, procesos oncológicos, etc.).**

**NOTA.-** Lamentar que esta situación se enturbie por las batallitas como siempre del sindicato IC, desmentir que en la provincia de Tenerife ningún sindicato se ha puesto en contacto con ningún representante de este sindicato para hacer nada conjunto, todavía estamos esperando. Pero no debiera ser problema alguno ya que la información debiera ir en el mismo sentido, se informe de manera conjunta o no, pero parece ser que el informar molesta a otros sindicatos.

**TU APOYO recompensa nuestro trabajo 15/03/2020**

Palacio de Justicia (local)  
S/C. de Tenerife – 38003  
Tfno. 922-349564 / 607-555735  
Fax 922-349565 / 600-755903  
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno. 928-116423 / 652-816839  
Fax 928-429785 / 629-519343  
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife  
Tfno. 687-490881  
Juzgados Fuerteventura  
Tfno. 662-957275  
ugtjusticialanzarote@gmail.com

**WEB** <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>  
**Twitter.-** @CanariasUgt

Página 1 de 1